

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de abril de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 341-2017-R.- CALLAO, 24 DE ABRIL DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 038-2017-FIME (Expediente N° 01045314) recibido el 20 de enero de 2017, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, remite la Resolución N° 024-2017-CF-FIME sobre sus vacaciones y la encargatura del cargo de Decano al docente Dr. OSCAR TEODORO TACZA CASALLO.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución N° 009-2016-CEU del 09 de octubre de 2016, se proclamó ganador como Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS a partir del 19 de octubre de 2016 al 18 de octubre de 2020;

Que, el docente Dr. JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía señala que por motivos de índole personal hará uso de licencia a cuenta de sus vacaciones trucas del periodo 2016, a partir del 23 al 26 de enero de 2017;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía mediante el Oficio del visto, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 024-2017-CF-FIME de fecha 19 de enero de 2017, por la se le otorga licencia a cuenta de sus vacaciones trucas 2016, por el periodo comprendido del 23 al 26 de enero de 2017; asimismo, encarga sus funciones del despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía al docente principal a dedicación exclusiva Dr. OSCAR TEDORO TACZA CASALLO, por el periodo del 23 al 26 de enero de 2017;

Que, de acuerdo con el Art. 187 del Estatuto de la Universidad, el Decano de la Facultad es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad; representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un período de cuatro (04) años y no hay reelección inmediata”;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 046 y 095-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 03 de febrero de 2017, al Informe Legal N° 261-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 04 de abril de 2017, y, en uso de las atribuciones que le confieren



los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, al profesor principal a dedicación exclusiva **Dr. JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS**, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía de la Universidad Nacional del Callao, vacaciones a partir del 23 al 26 de enero de 2017.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, el despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a dedicación exclusiva **Dr. OSCAR TEODORO TACZA CASALLO**, por ausencia del titular, a partir del 23 al 26 de enero de 2017.
- 3° **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos registre en el récord vacacional correspondiente, las vacaciones del profesor Dr. JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS, del 23 al 26 de enero de 2017.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades y dependencias académico administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. dependencias académico-administrativas, ADUNAC,
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.